



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 04-2022-MPC**

Cañete, 13 de enero de 2022

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO;** En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 31 de diciembre de 2021; Oficio N° 393-2021-AL-MPC, de fecha 19 de noviembre de 2021, Escrito N° PLNG-CAS-LTR-0325-2021, de fecha 01 de diciembre de 2021, presentado por Jaime Antonio Risco Velásquez, Representante Legal de Perú LNG S.R.L., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo concuerda con el Artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los Concejos Municipales establecen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución le otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción a derecho;

Que, el Artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala *“Que, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;*

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° del instrumento legal referido precedentemente, señala *“Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

Que, mediante Oficio N° 393-2021-AL-MPC, de fecha 19 de noviembre de 2021, se solicita a la Empresa Peru LNG S.R.L., la donación de juguetes y panetones;

Que, con Escrito N° PLNG-CAS-LTR-0325-2021, de fecha 01 de diciembre de 2021, presentado por el Sr. Jaime Antonio Risco Velásquez, Representante Legal de Perú LNG S.R.L., comunica que el alcance del pedido no se encuentra comprendido en el marco de su política de responsabilidad social; no obstante, señala que un representante de Relaciones Comunitarias se contactara con la finalidad de dialogar con respecto a la solicitud;

Que, mediante Informe N° 3917-2021-SGLCPYM-GAF-MPC, de fecha 16 de diciembre de 2021, la Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas, la recepción de bienes en calidad de custodia de bienes por parte de la Empresa Perú LNG S.R.L.;

Que, mediante Informe Legal N° 713-2021-GAJ-MPC, de fecha 20 de diciembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye: *“4.1) “Que, resultaría viable aceptar la donación de 80 cajas de mascarillas cja. X 50 und., 74 unidades de alcohol 70° x 1lt. (30) alcohofarma y (44) Portugal y 50 unidades de panetón PYC de 900 gr., otorgados por la EMPRESA PERU LNG SRL, detallados en la constancia de entregas suscritas el 13 de diciembre de 2021”, 4.2 “Siendo de obligatorio cumplimiento subsanar la recomendación establecida en el párrafo 3.2 del presente informe”; 4.3 “Correspondiendo al Pleno del Concejo Provincial, evaluar y determinar su aprobación, previo dictamen de la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal,*

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipa.net.gob.pe

conforme a lo preceptuado en el numeral 20 artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (...);

Que, mediante Informe N° 1622-2021-GDSYH-MPC, de fecha 22 de diciembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye "Que, se establece como viable la aceptación de la donación de PERU LNG, se recomienda derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica para el informe legal, y remitirlo a Concejo Municipal previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Cañete";



Que, mediante Informe N° 4021-2021-SGLCPYM-GAF-MPC, de fecha 29 de diciembre de 2021, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el acta de custodia y declaración jurada donde señala "Que, la oficina de Almacén Central recepciono en calidad de custodia bienes a favor de PERU LNG S.R.L. representado por la Sra. Elvia Corrales Criales, Responsable Comunitaria de la Empresa Perú LNG S.R.L., quien hace entrega de los siguientes productos conforme se detalla a continuación:

Ítems	Descripción	Producto	Marca	PRECIO TOTAL
01	50 unidades	Paneton 900 gr.	PYC	400.00
02	80 Cajas (4,000 unidades)	Mascarilla caja x 50 unidades	MAYFIELD	1,640.00
03	30 unidades (Alkofarma) 44 unidades (Portugal)	Alcohol 70° x 1lt.	Alkofarma Portugal	654.90
<b>TOTAL</b>				<b>2,694.90</b>

Que, la Regidora Provincial de la Municipalidad Provincial de Cañete, Sra. Rosa Luz Lázaro Tuanama, solicitó en el acto la dispensa del Dictamen correspondiente, como integrante de la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR** la donación de 80 cajas de mascarillas CJA. x 50 und.; 74 unidades de alcohol 70° x 1Lt. (30 ALKOFARMA y 44 PORTUGAL) y 50 unidades de panetón PYC de 900gr. otorgados por la EMPRESA PERU LNG SRL, a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, que serán entregados a población de bajos recursos.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete, accionen lo conveniente para el cumplimiento del presente Acuerdo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)



**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a Gerencia de Secretaría General la correspondiente comunicación del presente Acuerdo de Concejo al Pleno del Concejo Municipal de Cañete, así como la notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL

---

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**